



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6068, la Resolución FG N° 251/19 y la Actuación Interna N° 30-00055898 del registro de la Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la contratación del servicio de turismo para la XXIV Conferencia Anual de la IAP organizada por este Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que la Secretaria de Relaciones Institucionales ha solicitado, en el marco de la XXIV Conferencia Anual de la International Association of Prosecutors –IAP- la contratación de los “Servicios de Turismo y Acompañantes de Asistentes” para traslados entre diversos sitios de interés turístico de esta ciudad.

Que al momento de elaborar los Pliegos de Especificaciones Técnicas, la citada Secretaría determinó un costo estimado de pesos seiscientos mil (\$600.000) IVA incluido.

Que a su turno esta Unidad elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y obtuvo la conformidad del área requirente conforme lo indica en su proveído RRII 83-2019.

Que al tomar intervención las áreas con competencia presupuestaria, informaron la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación, habiéndose efectuado la imputación preventiva en la partida presupuestaria 3.9.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) y la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que en atención a las características de la contratación propiciada y el presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa Menor (art. 38 de la Ley N° 2095, reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/15).

Que en consecuencia, debe autorizarse el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 38 y concordantes de la Ley N° 2095, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forma parte integrante de la presente y demás anexos que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá la contratación que nos ocupa.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 675/19, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que por último se deja constancia que tomó intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General

Por ello,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES,**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor N° 03/19, tendiente a lograr la contratación de los “Servicios de Turismo y Acompañantes de Asistentes” para traslados entre diversos**

sitios de interés turístico de esta ciudad, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II y demás anexos integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que como Anexos I, II y III –respectivamente- forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a no menos de dos (2) posibles oferentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el día 29 de julio de 2019, a las 12:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.9.1 del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público la fecha del acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura, a la Secretaría de Relaciones Institucionales, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a licitar. Cumplido, archívese.



SILVIA NOEMÍ CASARES  
SECRETARIO COADYUVANTE  
scasares@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
19/07/2019 16:31:49  
547e1c13bd9aac877e42054f51ae1d0e